



## **PROPUESTA REGLAMENTO LICENCIAS TRANSGÉNERO DE MENORES**

Los menores de edad trans podrán tramitar su licencia de acuerdo con su sexo sentido.

En las fichas federativas, formularios, clasificaciones, alineaciones, etc., aparecerá el nombre sentido, sea coincidente o no con el que aparezca en su Documento Nacional de Identidad.

Cuando un/a deportista trans o su representante legal, solicite la licencia federativa de acuerdo con su sexo sentido, la FPCyL habrá de expedirla sin que implique en ningún caso, la obligación de aportar o acreditar cualquier tipo de documentación médica, salvo el certificado médico de aptitud para la modalidad, que es obligatorio para tramitar la licencia. Este certificado podrá también estar en posesión del Club correspondiente que lo certificará y, en ese caso, no será necesario entregarlo a la FPCyL. Cuando el/la deportista solicite la tramitación de la licencia, deberá enviar a la FPCyL un escrito remitido por los padres o tutores legales donde solicitan la tramitación de la licencia de su hija/hijo de acuerdo con su sexo sentido, indicando el nombre legal y el nombre elegido por razones de identidad de género.

Si en la licencia o cualquier documento federativo debiera figurar el número de DNI o equivalente, y por la naturaleza de la gestión administrativa se haga necesario registrar los datos que obran en el mismo, se recogerán las iniciales del nombre legal, los apellidos completos y el nombre elegido por razones de identidad de género.

La deportistas trans que soliciten la tramitación de la licencia de acuerdo con su sexo sentido, no puede haber cambiado su identidad de género con fines deportivos, por un mínimo de 4 años.

Los menores de edad trans que hayan tramitado su licencia de acuerdo con su sexo sentido, podrán participar en competición autonómica en la categoría de su licencia a todos los efectos y sin restricciones.

La Federación de Patinaje garantiza la aplicación de este reglamento en las competiciones que le son de su competencia, no pudiendo garantizar la participación de los/las deportistas en otros ámbitos fuera de la Comunidad de Castilla y León.